

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/

/12

FECHA: México, D. F. a

15 NOV 2012

REGISTRO DE UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA
VIDA SILVESTRE (UMA) SUJETA A MANEJO EN VIDA LIBRE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 TERCER PARRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 32 BIS FRACCIONES I, III Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 31 FRACCIONES VI Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; 79, 80, 82, 83, 86, 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 9° FRACCIONES XI, XII, 39, 40, 41 Y 42 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43 Y CUARTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE AUTORIZA, CON VIGENCIA INDEFINIDA EL REGISTRO DE LA SIGUIENTE UMA CON MANEJO EN VIDA LIBRE:

NOMBRE DE LA UMA: "KUAUTLAN MIXTLI"

UBICACIÓN: DOMICILIO CONOCIDO, CAMINO AL MONTE DE POXTLA S/N, POBLADO DE SAN CRISTOBAL POXTLA, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

SUPERFICIE AUTORIZADA: 5-00-00 Has.

CLAVE DE REGISTRO: DGVS-UMA-VL-3709-MEX

TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA.

TENENCIA: PROPIA ☒ RENTADA ☐ EN COMODATO ☐ P/ PODER ☐ OTRO ☐

FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y MANEJO.

El presente registro se otorga para la realización de actividades de conservación y manejo con fines de Aprovechamiento No Extractivo.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y SE OTORGA SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE COMPETAN A OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE

MVZ MARTÍN VARGAS PRIETO.



"Por uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

- C.c.e.p. - C. Joel González Moreno.- Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la PROFEPA.- Camino al Ajusco # 200, 6° piso, Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, C.P.14210, México, D. F. / vida_silvestre@profeпа.gov.mx
- C. Jose Alberto Ortiz Cruz.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan, C. P. 50250, Toluca, México. / jose.ortiz@em.semarnat.gob.mx
- C. Jonás Sánchez Santana.- Jefe del Departamento de Análisis para el Registro en Vida Libre.- Edificio. / josanche@semarnat.gob.mx
- Archivo

09/UO-1542/10/12

BCGB/FCHM/JSS/CRT/rg3709